petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 303 /11

Asunción, 28 de Junio de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO".

VISTOS: El Acta Informe del Comité de Evaluación, remitida en fecha 18 de Mayo de 2011, constituido por Resolución PR Nº 133/11, de fecha 28 de Marzo de 2011, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/11 para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO"**; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 03 de Mayo de 2011, presentaron oferta las firmas: EXIMPAR S.R.L, GT SCIENTIFIC S.A., PROVINDUS S.A., SHANTAL S.A. y FUSIÓN 2000 S.R.L.

Que, según el Acto Público de Aperturas de Ofertas de fecha 04 de Mayo de 2011, presentaron ofertas las firmas: EXIMPAR S.R.L., GT SCIENTIFIC S.A., PROVINDUS S.A., SHANTAL S.A. y se constata que el oferente FUSIÓN 2000 S.R.L., ganador del certamen virtual en los ítems 17, 18, 36 y 38 no ha presentado su oferta materialmente ante PETROPAR, por lo que queda desestimada al no cumplir con lo dispuesto en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, conforme a los estudios realizados sobre la base de los requisitos legales, técnicos y financieros, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/11 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO", por cumplir con los requisitos técnicos y económicos, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, a favor de las firmas:

- EXIMPAR S.R.L., los ítems 39. 58, y 59 por un monto total de Gs. 1.000.572 (Guaraníes un millón quinientos setenta y dos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

- GT SCIENTIFIC S.A., los ítems 2, 5, 35, 40, y 42 por un monto total de Gs. 1.378.510 (Guaraníes un millón trescientos setenta y ocho mil quinientos diez) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

- PROVINDUS S.A., los ítems 37, 38, 46, y 62 por un monto total de Gs. 15.548.000 (Guaraníes quince millones quinientos cuarenta y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

- SHANTAL S.A., los ítems 6, 7, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 34, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55 y 57 por un monto total de Gs. 15.297.400 (Guaraníes quince millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 303 /11

Asunción, 28 de Junio de 2011

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desiertos los ítems:

- Nros. 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 33, 36, 56, 60, 61, 63, por no presentarse oferta alguna, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- Nros. 3, 4, 26, 29, 30, 41, 49, 50, por superar el precio estimado por PETROPAR, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el compromiso que derive de la presente Licitación está previsto en los Objetos de Gasto 346 "REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES", 358 "ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO – QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO", 535 "EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO", según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 131/2011, 132/2011, 133/2011, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2011 bajo el Número de Orden 212.068

Que, la Asesoría Jurídica, según la Nota Interna AJU/CL N° 426/2011 de fecha 06 de Junio de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/11 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO", por cumplir con los requisitos técnicos y económicos, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones a favor de las firmas:

- EXIMPAR S.R.L., los ítems 39, 58, y 59, por un monto total de Gs. 1.000.572 (Guaraníes un millón quinientos setenta y dos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

- GT SCIENTIFIC S.A., los ítems 2, 5, 35, 40, y 42, por un monto total de Gs. 1.378.510 (Guaraníes un millón trescientos setenta y ocho mil quinientos diez) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

- PROVINDUS S.A., los ítems 37, 38, 46, y 62, por un monto total de Gs. 15.548.000 (Guaraníes quince millones quinientos cuarenta y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 303 /11

Asunción, 28 de Junio de 2011

- SHANTAL S.A., los ítems 6, 7, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 34, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55 y 57, por un monto total de Gs. 15.297.400 (Guaraníes quince millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 2º.- Declarar desiertos los ítems:

- Nros. 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 33, 36, 56, 60, 61, 63, por no presentarse oferta alguna, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- Nros. 3, 4, 26, 29, 30, 41, 49, 50, por superar el precio estimado por PETROPAR, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Art. 4º.- Designar como encargadas de administrar los Contratos a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente y a la Gerencia Planta Mauricio José Troche.

Art. 5º.- Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad de los Administradores de los Contratos.

Art. 6º.- Imputar la erogación a los Objetos de Gasto 346 "REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES", 358 "ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO – QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO", 535 "EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO".

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •